

Fecha: la del pie de firma
 S Ref: Expte 777/2019
 N Ref: FIS:FM/SF:CT/emo
 Asunto: Subvenciones EELL Agrupaciones Locales de Voluntariado Protección Civil

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
 Secretaría General Técnica
 Avda. De Roma, s/n
 41071 – SEVILLA

Con fecha 5 de febrero de 2020, tuvo entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo, para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante TRLGHP), el proyecto de *«Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil»*.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que el proyecto de orden de bases reguladoras objeto del presente informe, contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquélla, el cual se considera parte integrante de las mismas, y un cuadro resumen en el que se concretan las particularidades de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía que son objeto de regulación.

Con carácter previo debe advertirse que, conforme a lo establecido en el apartado c) 2º de la Disposición Adicional primera de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que establece el contenido mínimo de las normas mediante las que se aprueben las bases reguladoras, *“Si la norma regula más de una línea de subvención, existirán tantos cuadros resumen como líneas de subvención, identificando e individualizando cada línea de subvención en el apartado 0 de cada cuadro resumen”*. En consecuencia, deberá rectificarse la alusión contenida en el apartado 2.a) del proyecto de orden a dos líneas de subvenciones, en función del tipo de conceptos subvencionables o, en el caso de que se pretendiera la regulación de dos líneas de subvenciones, el proyecto de orden deberá incluir un cuadro resumen para cada una de ellas. Asimismo, debería revisarse en coherencia con todo lo anterior, la cuantía máxima de la subvención a conceder.

Por otro lado, debe advertirse igualmente que, respecto a los gastos subvencionables de la línea 2 previstos en el apartado 5.c).1º del cuadro resumen para el equipamiento y material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito de la prevención, no se encuentra dentro de las actuaciones en el ámbito de la prevención según el artículo 10 del reglamento General de las Agrupaciones Locales para el Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 159/2016 de 4 de octubre, el mantenimiento y adecuación de las instalaciones y sedes de las Agrupaciones.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955.06.49.65
 igereneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8NGQW4HQ37BP8SMFRLJJK5VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sin perjuicio de lo anterior y, conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en el citado precepto:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Con fecha 2 de marzo de 2020, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de fecha 12 de febrero de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2020-2022. Dicho plan contempla en su apartado 7.2 “Área de interior y emergencias”, la ficha individualizada de las subvenciones reguladas en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, la cual será derogada tras la aprobación de las nuevas bases reguladoras cuyo proyecto de Orden se somete a informe y, en consecuencia, deberá contemplarse dicha modificación en la próxima actualización del plan.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

No obstante lo anterior, se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publiquen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago se establecen en el apartado 24 del cuadro resumen, en el que se prevé un anticipo de hasta el 100% en virtud de lo previsto en el artículo 124.4 del TRLGHP, por tratarse de una subvención cuya cuantía máxima será de 6.000€ por beneficiario.



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955.06.49.65
 igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8NGQW4HQ37BP8SMFRLJJK5VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 del TRLGHP, el apartado 26 del cuadro resumen del proyecto de bases reguladoras define la forma de justificación de las subvenciones, así como el plazo en que debe sustanciarse tras la finalización del proyecto. No obstante, no queda clara la forma de justificación elegida, ya que se indican como modalidades de justificación la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y la certificación de la intervención de la Entidad Local.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955.06.49.65
 igereneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	05/03/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmH8NGQW4HQ37BP8SMFRLJJK5VV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA¹

1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)	N.º SUBC. de GRCO.	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)		
CONVOCATORIA	(Denominación)	N.º SUBC. de GRCO.	
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBC. de GRCO.		
ENTIDAD COLABORADORA	SI		
	NO		
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo		
	Extemporáneas		
	Subsanadas		
	No subsanadas		
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN			
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS			
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE			
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del Informe y Órgano que lo emite)		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)		
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI		
	NO		
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)		
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ²			
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE			
NIF			
N.º EXPT.º GRCO CONT. «D»			
ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			
DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ³			
2.1 REQUISITOS GENERALES		SI	NO
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA			NO APLICA
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA			
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD			
IDENTIDAD			
REPRESENTACIÓN			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 132 Y 3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRUGHP			
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL			
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS			
ALTA EN I.A.E./AL CORRIENTE O EXENTA			
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA			
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD. NO SUPERANSE EL COSÍE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA			
OTROS REQUISITOS ⁴			

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA²

SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.o) 1.º del cuadro resumen de BBRFP.)
	Presupuesto solicitado	
REFORMULACIÓN	Importe subvención solicitada	
	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
PROPUESTA CONCESIÓN	Importe subvención reformulada	
	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)

Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.

Lugar, fecha, cargo³ y firma

(1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución

(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución

(3) Debe consignarse la documentación comprobada que acredite el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(4) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta

(5) La certificación será expedida por la Jefatura de Servicio competente para la instrucción del procedimiento